RESOLUCIÓN N° 343/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, DEL CONTRATO N° 69/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU" EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2013 "SERVICIO DE OBSERVACION Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS, SISTEMA 3G/GPRS" ----------

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunción, 13 de diciembre de 2013

VISTO: Las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen N° 1001/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 005769/2013) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por las referidas solicitan la suscripción de una adenda al Contrato N° 69/2013 suscrito con la FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU", en su Cláusula Octava – Plazo, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El PROVEEDOR: se obliga expresamente a entregar los suministros, objeto de esta Contratación, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato, debiendo ser conforme a lo establecido en el Anexo B (DDLC) Punto 34 de la Nota de Invitación "*El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 (diez) días calendarios a partir de la entrada en vigencia del contrato para el primer servicio y luego en forma mensual*, a fin establecer claramente el plazo de entrega. ---------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a la Subdirección de Administración y finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 69/2013, firmado entre la DINAC y la FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU" .----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 69/2013 firmado entre la DINAC y la FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU".----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 69/2013, suscrito entre la Fundación Pedro Shaw "Radio Pai Puku", en el marco de la Contratación Directa N° 16/2013 "Servicio de observación y transmisión de datos meteorológicos de estaciones meteorológicas automáticas, Sistema 3G/GPRS".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 34/9/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, DEL CONTRATO Nº 69/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU" EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013 "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS, SISTEMA 3G/GPRS" ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 69/2013, firmado entre la **DINAC** y la **FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2013 "SERVICIO DE OBSERVACION Y TRANSMISION DE DATOS METEOROLÓGICOS DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS, SISTEMA 3G/GPRS"**.----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 69/2013, suscrito entre la DINAC y la FUNDACION PEDRO SHAW "RADIO PAI PUKU", quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, con la Fundación mencionada en el Art. 1°.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BRA/lb

Subdirección de
Administración y Finanzas
DINAC
Fecha: 17/DIC/2013 Hora: 12:00
Recibido por: *Fabián Machuca*
Asistente Mesa de Entrada
SDA y F